

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

Inspección robótica, limpieza y reparación de pluviales

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 Objeto.

La presente se refiere a la inspección robótica, limpieza, desobstrucción y reparación de elementos componentes de redes de conducción y evacuación de aguas pluviales (cunetas, canales, entubados, alcantarillas, cámaras, bocas de tormenta, etc) en distintas localidades del departamento.

1.2 Designación.

"Inspección robótica, limpieza y reparación de pluviales".

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista.

El oferente deberá cotizar por todos los rubros que integran el cuadro de metrajes. Las tareas que se describirán serán objeto de pago mediante el rubro correspondiente, y consistirán en:

R1) INSPECCIÓN DE CAÑERÍAS

Los oferentes deberán indicar el precio unitario por hora para realizar trabajos de inspección de tuberías. Para ello se deberá disponer del equipo necesario para tal fin con las siguientes especificaciones:

A. Diseño con todos los elementos para manejo y control del sistema de inspección TV

- B. Monitor color tamaño mínimo 12"
- C. Posibilidad de inspección de tuberías de diámetro interno mínimo 200 mm ampliable hasta 1000 mm o superior.
- D. Cámara con zoom y láser incorporado.
- E. Rotación del equipo de 360º
- F. Disponer de programa que permita registrar y analizar la información obtenida con el equipo de Inspección
- G. Grabación en campo, registro, análisis, control y presentación de la información.
- H. Posibilidad de entregar informes impresos con diferentes formatos de datos, gráficos, fotos, etc., que permita entregar las inspecciones en soporte informático: DVD, CD, etc.
- I. Registro y evaluación de la pendiente de la cañería recogida en el equipo de inspección, con presentación de gráficas, datos medidos, impresión de informes, etc.
- J. Mediciones en pantalla sobre la imagen de la pared de la tubería (grietas, juntas, etc.) y deformaciones sobre imagen fija.
- K. Capacidad de cable de cámara mayor a 100 metros, resistente a los líquidos usuales en las redes de alcantarillado municipal.

R2) LIMPIEZA DE CAÑERÍAS

Equipo succionador / desobstructor , montado sobre camión y energizado por el motor del mismo. Apto para la limpieza de resumideros, cámaras, fosas sépticas, redes, pozos, recintos, etc., redes pluviales, cloacales, industriales, etc., por el método de succión de materiales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAMIÓN BASE: potencia mínima 160HP.

ENERGIZACION: motor auxiliar

DEPRESOR tipo rotor centrifugo multiálabe de sección constante de 250 m³/min de caudal mínimo. Potencia absorbida aprox: 100 HP.

DESOBSTRUCCION

ENERGIZACION mediante caja de transferencia con salida a eje motriz mediante polea y correa dentada. Potencia mínima para cumplimiento simultaneo de prestaciones: 130 HP.

Bomba Desobstructora tricilíndrica , presión normal de trabajo mínima: 150 kg/cm².

La limpieza de cañerías deberá realizarse de manera de que las mismas queden funcionando normalmente luego de las aplicaciones pudiendo eliminar lechadas, raíces, suciedad, derrumbes, restos de hormigón, etc.

Los oferentes deberán presentar precio unitario por hora de limpieza y toda la documentación técnica que avale lo que se solicita a continuación:

- A. Se deberán realizar los trabajos de limpieza de cañerías sin obras exteriores, es decir sin necesidad de ponerla fuera de servicio.
- B. Posibilidad de limpieza de cañerías de diámetro desde 200mm hasta 1000mm (mínimo)
- C. Las cañerías deberán quedar luego de la limpieza con el 100% de sección útil en condiciones de trabajo.
- D. Luego de culminados los trabajos de limpieza, los escombros y/o materiales extraídos de las cañerías deberán ser depositados en un lugar que deberá ser presentado y aprobado por la Dirección de Obras.

R3 y R4) REPARACIÓN DE CAÑERÍAS, BOCAS DE TORMENTA Y/O REGISTROS

Las reparaciones que eventualmente deban realizarse son: sellado de juntas abiertas, sellado de grietas, eliminación de filtraciones, reparación de roturas, sellado de raíces, etc.

Los oferentes deberán presentar precio unitario por metro lineal de cañería y toda la documentación técnica que avale lo que se solicita a continuación:

- A. Se deberán realizar los trabajos de reparación de tuberías sin obras exteriores, es decir reparaciones locales en el interior de la cañería sin necesidad de ponerla fuera de servicio.
- B. El proceso se controlará mediante un equipo de inspección de TV
- C. Los materiales utilizados serán resistentes a las condiciones habituales del sistema pluvial y respetarán el medio ambiente. Se podrá trabajar con agua durante la instalación. No se deberá poner la cañería fuera de servicio.

El oferente deberá comprobar que el sistema a utilizar es resistente a ácidos y otros elementos químicos que puedan existir en las tuberías en funcionamiento. A su vez, deberá ser resistente a la limpieza por agua a presión y deberá mostrar pruebas de adherencia y resistencia mecánica del material a utilizar en la reparación de cañerías.

2.2 Gastos a cargo del Contratista y de la Comuna.

El Contratista suministrará todos los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad para el trabajo y transporte de los operarios, elementos de señalización en la vía

pública, la totalidad de la mano de obra necesaria para ejecutar las tareas indicadas.

Además de la cartelería reglamentaria de seguridad, se deberá contar presencia permanente en cada frente de obra que se encare, con al menos 4 carteles móviles, según modelo que se adjunta. La dirección de la obra podrá indicar la presencia de mayor cantidad en caso de que la situación lo amerite.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Inspección interior de cañerías	hs	200
2	Limpieza de cañerías	hs	200
3	Reparación de cañerías de distintos diámetros	m.l.	100
4	Reparación de registros y bocas de tormenta	c/u	40

2.4 Actualización de los precios.

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación mensual por IPC, tomándose como base el vigente al momento de la apertura de la licitación y como valor actual para cada certificado el vigente al momento de elaborar el mismo.

2.5 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

Las tareas tendrán un plazo máximo de ejecución de 4 meses laborables.

2.6 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Dirección de la Obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente, cuya fecha indicará el comienzo del período de responsabilidad por defectos. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se realizará una vez Vencido el plazo de responsabilidad por defectos (período de garantía: 6 meses) de las obras, y si no se hubieren constatado defectos en los trabajos objeto de esta contratación y sean por lo tanto de recibo el estado de las obras.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).- *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obray toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”.*

Art. 14 establece: (Sanciones).- *“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar (artículo 24 de la Constitución de la República).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

2.10 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado

lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.11 Multas.

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) cada vez que esto se produzca.

4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados , serán penalizados con una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables)por cada día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje. Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario por unidad de los grupos y rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego, y será en moneda nacional.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, y elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo del Contratista.

3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.

a) Plazo de mantenimiento de la oferta (no inferior a 30 días).

b) Plazo total de ejecución de los trabajos (no superior al fijado en artículos anteriores).

- c) Fecha de inicio de trabajos.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- e) Antecedentes: sólo serán consideradas las ofertas que acrediten en un listado de antecedentes comprobables en los rubros ofertados. Para tal fin se adjuntará la información comprobable necesaria para su corroboración, la cual deberá estar necesariamente avalada por el organismo oportunamente contratante.
- f) El Contratista suministrará con la propuesta listado de equipos a utilizar, describiendo edad y estado de los mismos.
- g) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- h) E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1				
2				
3				
4				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy o Fax en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores 467 de la ciudad de Colonia), teléfonos 45222967, 45220957 o 45227000 int. 290.

3.5 Oferta.

Se deberá presentar con 3 (tres) copias en papel simple impreso.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma, domicilio a los efectos legales ende la ciudad, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N°...../19, designada como: **“Inspección robótica, limpieza y reparación de pluviales”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$.....(Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.1 Documentos que forman parte del contrato.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos (Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuado por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta :

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará cantidad de trabajos realizados, cumplimiento en calidad y plazos.	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si correspondiera de acuerdo al monto total de la oferta, se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

4.5 Forma de Pago.

Cada certificación mensual se abonará a 30 días de emitida la factura.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$1.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo.

5.2 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Licitación un único llamado para la apertura de ofertas el día.....a la hora....., en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia (2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental, Av. Gral. Flores N°467, Colonia del Sacramento).

5.3 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.